



Para despachos de oficio qual se mere

SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y VNO.

En la Ciudad de Murcia a veinte  
y seis de Noviembre mil setecientos y no-  
venta ante mi el C. no. y testigos pare-  
cieron Dn. Juan Soriano Rodriguez,  
y Dn. Juan Spuche vecinos de la Villa de  
Yecla Comisarios nombrados por su A.  
yuntam. para tratar el ajuste, y Encave-  
nam. de penas de Camara, y gastos de Jus-  
ticia, en virtud de las facultades que se  
les han conferido, y constan del testimonio  
que me entregan, para que lo incorpore a  
este Instrumento a efecto de su entera va-  
lidacion lo que asi ejecuto, y su tenor es  
el siguiente

Yo Dn. Fran. co. Josef Azorin C. no. por el Rey nro  
Señor pp. de el Numero, y Ayuntamiento de ex-  
ta Villa de Yecla doy fee. como por los Sñes  
Consejos, Justicia, y Regim. de esta referida Vi-  
lla en el dia doce de corriente, se celebró  
acuerdo, el qual con su Cabera, particular,